

El análisis económico del efecto  
de las fronteras sobre  
la inmigración.  
El ejemplo de la política de asilo  
en la Unión Europea

*Jesús Fernández-Huertas Moraga*

El análisis económico del efecto  
de las fronteras sobre  
la inmigración.  
El ejemplo de la política de asilo  
en la Unión Europea

*Jesús Fernández-Huertas Moraga*

# FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO

## PATRONATO

Isidro Fainé Casas (Presidente)  
José María Méndez Álvarez-Cedrón (Vicepresidente)  
Fernando Conlledo Lantero (Secretario)  
Miguel Ángel Escotet Álvarez  
Amado Franco Lahoz  
Manuel Menéndez Menéndez  
Pedro Antonio Merino García  
Antonio Pulido Gutiérrez  
Victorio Valle Sánchez  
Gregorio Villalabeitia Galarraga

Funcas no se solidariza necesariamente con las opiniones, juicios y previsiones expresadas por los autores de los artículos incluidos en la publicación, ni avala los datos que estos, bajo su responsabilidad, aportan.

Edita: Funcas  
Caballero de Gracia, 28. 28013 Madrid

Diseño y maquetación: Funcas

Impresión: Cecabank

ISBN: 978-84-15722-64-9

ISBN: 978-84-15722-63-2

Depósito legal: M-6643-2017

© FUNCAS

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como la edición de su contenido por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, electrónico o mecánico, especialmente imprenta, fotocopia, microfilm, *offset* o mimeógrafo, sin la previa autorización escrita del editor.

<b>RESUMEN</b>	<b>5</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>II. LA EFECTIVIDAD DE LAS FRONTERAS: EL MURO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS Y LOS VISADOS DE TURISTA</b>	<b>14</b>
<b>III. EXTERNALIDADES DE POLÍTICAS MIGRATORIAS</b>	<b>17</b>
<b>IV. LA POLÍTICA COMÚN DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>19</b>
<b>V. PROPUESTAS DE REFORMA DE LA POLÍTICA COMÚN DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>23</b>
<b>VI. CONCLUSIÓN</b>	<b>28</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>29</b>



# El análisis económico del efecto de las fronteras sobre la inmigración. El ejemplo de la política de asilo en la Unión Europea

*Jesús Fernández-Huertas Moraga\**

*Resumen.* Dadas las grandes diferencias de niveles de vida entre los países más ricos y los más pobres del planeta, las migraciones internacionales han sido frecuentemente caracterizadas como el proceso más eficaz de igualación de rentas que existe. No habría nada más sencillo que trasladar a un individuo de un país en el que produce poco y sufre privaciones a otro país en el que produciría mucho y su nivel de vida y el de su familia mejoraría notablemente. Además, la investigación económica ha demostrado que los efectos económicos de estas migraciones sobre los países de origen y destino de los migrantes pueden ser levemente positivos o levemente negativos, pero, en general, muy pequeños en comparación con las ganancias generadas para los propios individuos que emigran. Sin embargo, a pesar de las obvias ganancias de eficiencia económica que las migraciones internacionales podrían generar, los Estados continúan erigiendo fronteras e imponiendo políticas que evitan el libre movimiento de trabajadores de un país a otro. Este trabajo presenta las motivaciones económicas de las fronteras y presenta dos ejemplos de la eficacia de las mismas. El primer ejemplo es la efectividad histórica del muro entre México y Estados Unidos que comenzó a construirse en los años 90 y que, antes de la llegada de Donald Trump a la presidencia estadounidense en 2017 con la promesa de levantarlo, ya ocupaba un tercio

---

\* Universidad Carlos III de Madrid.

de la frontera terrestre entre ambos países. El muro ha permitido reducir los flujos de entrada de emigrantes mexicanos con destino a Estados Unidos, pero también ha tenido efectos inesperados, como la reducción de los flujos de salida desde Estados Unidos hasta México. Algunas investigaciones afirman que habría menos inmigrantes indocumentados en Estados Unidos si el muro nunca hubiese sido construido. El segundo ejemplo se refiere a una barrera no física sino documental: el efecto de los acuerdos bilaterales de exención de visados sobre los flujos migratorios. Cuando un país decide eximir a los habitantes de otro de la necesidad de obtener un visado para entrar con el objetivo típico de promover el turismo o las relaciones comerciales, un efecto no buscado de esta medida es el de incrementar notablemente los flujos migratorios entre ambos países.

Una vez demostrada la eficacia de las fronteras, es evidente que las mismas tienen efectos que se extienden a otros países distintos a los que las imponen. Esto es lo que en economía se conoce como una externalidad. Las externalidades económicas que generan las fronteras se han documentado recientemente y constituyen una justificación para la firma de acuerdos migratorios tanto entre países de acogida como con países emisores de emigrantes. Por supuesto, no se trata del único motivo por el que pueden firmarse este tipo de acuerdos. En el caso de la política de acogida de refugiados, un tipo particular de inmigrantes internacionales que escapan a la persecución en sus países de origen, el motivo que lleva a los países a firmar acuerdos tiene más que ver con la provisión de un bien público internacional: el refugio para las personas perseguidas que, en ausencia de un acuerdo, tendería a ser producido en menor medida.

Un ejemplo del funcionamiento de los acuerdos migratorios se centra en la evolución de la política de asilo de la Unión Europea. La necesidad de buscar la coordinación de las políticas europeas de asilo surgió históricamente tanto de la consideración de

la provisión de refugio como un bien público internacional como de la reconocida capacidad de los Estados miembros de la Unión Europea de redirigir las peticiones de asilo hacia sus vecinos. El proceso de armonización de políticas de asilo iniciado en los años 90 con la regulación de Dublín se demostró insuficiente durante la crisis de refugiados generada por el agravamiento del conflicto civil en Siria en 2015. Como consecuencia de esto, la Unión Europea lanzó la *Agenda Europea sobre la Inmigración*. Tanto los principios económicos subyacentes en esta agenda como las diferentes propuestas académicas de reforma serán evaluadas al final de este trabajo. La conclusión es que la teoría económica tiene mucho que contribuir al debate sobre cuál es la mejor forma de coordinar las políticas migratorias, en este caso la política de asilo de la Unión Europea. Es posible repartir el coste, real o percibido, de recibir refugiados en Europa de una forma más eficiente, haciendo que los países con mayor capacidad o menor coste de acogida reciban más refugiados al mismo tiempo que el derecho de los refugiados a decidir dónde residir sea respetado y ningún refugiado sea forzado a trasladarse a un destino no deseado.



## I. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Al final de la Segunda Guerra Mundial, existían menos de cinco fronteras amuralladas en el mundo. En 1989, a la caída del muro de Berlín, había quince. En 2015, el número de fronteras amuralladas ascendía a casi setenta, la mayor parte de las mismas construidas después de 2010 (Jones, 2016). El objetivo de gran parte de estos muros ha sido el de detener los flujos migratorios, como el muro que señala parte de la frontera entre México y Estados Unidos como ejemplo más destacado. A los muros físicos erigidos por el ser humano habría que añadir las barreras naturales, como océanos y montañas que separan países, y las “barreras de papel” en forma de los procedimientos administrativos necesarios para cruzar legalmente una frontera, por ejemplo la necesidad de solicitar un visado de turista.

Sea cual sea el medio empleado, ¿tiene sentido económico detener los flujos migratorios? Clemens (2011), en un controvertido artículo afirmaba que:

“¿Cuán grandes son las pérdidas económicas causadas por las barreras a la emigración? La investigación sobre esta cuestión se ha distinguido por su rareza y oscuridad, pero las pocas estimaciones que tenemos deben dejar a los economistas con la boca abierta. Cuando se trata de políticas que restringen la emigración, parece haber billones de dólares en la acera”.

Los billones de dólares en la acera de Clemens (2011) tienen que ver con las grandes ganancias de eficiencia que podrían obtenerse liberalizando los flujos migratorios, es decir, derribando muros en lugar de construirlos. Estas ganancias de eficiencia son varios órdenes de magnitud mayores que las que podrían obtenerse a través de la liberalización de los flujos comerciales y financieros. El motivo es que el efecto sobre la producción mundial de tras-

---

<sup>1</sup> Me gustaría agradecer a María Calle, Juanjo Ganuza y a María Miyar sus comentarios en una versión inicial de este artículo.

ladar un trabajador desde México, donde genera unos dos dólares a la hora, hasta Estados Unidos, donde podría generar unos diez dólares a la hora, es mucho más espectacular que el efecto de permitir a México exportar directamente la producción de sus trabajadores a Estados Unidos. Si hay motivos por los que las empresas son más productivas en Estados Unidos que en México, estos motivos pueden no desaparecer con el comercio internacional.

Clemens (2011) muestra que una liberalización completa de las migraciones internacionales elevaría el producto interior bruto (PIB) mundial entre un 67 y un 147 por ciento. Por el contrario, la liberalización comercial presentaría ganancias entre el 0,3 y el 4,1 por ciento mientras que la liberalización financiera reportaría un aumento de entre el 0,1 y el 1,7 por ciento.

Estas ganancias de eficiencia estimadas requerirían que más de la mitad de la población mundial cambiase de país de residencia. De aquí surgen dos críticas claras al argumento de Clemens (2011). La primera es que emigrar tiene costes. Emigrar tiene tantos costes que solamente el 3,4 por ciento de la población mundial vivía fuera de su país de residencia en 2015 (UN, 2015). De hecho, diversas encuestas de opinión realizadas por Gallup señalan que el 40 por ciento de los habitantes de los países más pobres del mundo no estarían dispuestos a emigrar, aunque pudieran hacerlo (Clemens, 2011). Si se tienen en cuenta estos costes, las ganancias de eficiencia calculadas se reducen. La segunda crítica tiene que ver con el efecto potencial de la emigración masiva sobre los países de destino. Algunos investigadores (Borjas, 2015) se cuestionan si los países más desarrollados seguirían siendo igual de productivos después de recibir miles de millones de inmigrantes. Hasta ahora, las migraciones internacionales no han dado lugar a descensos visibles de la productividad de los países receptores e incluso muchos autores argumentan que generan incrementos en la productividad (Peri, 2012). Sin

embargo, esto no garantiza que no sucediese si se incrementaran notablemente las migraciones internacionales. Borjas (2015) advertía:

“...cuidado con los ingenieros sociales que prometen la existencia de billetes de un billón de dólares en una acera mítica al final del arco iris...”

A pesar de la advertencia de Borjas (2015), los estudios posteriores que han tratado de calcular las ganancias de eficiencia de las migraciones internacionales teniendo en cuenta ambas críticas (Docquier *et al.*, 2015) sostienen la idea fundamental de Clemens (2011) aunque reducen la cuantía de estas ganancias hasta entre el 7 y el 18 por ciento del PIB mundial, aún bastante por encima de los resultados de la liberalización comercial o financiera.

Por tanto, puede hablarse de que económicamente sería bastante beneficioso para la economía global que hubiese menos fronteras en lugar de más. ¿Sería también más beneficioso para los países de origen y destino de los inmigrantes o únicamente beneficiaría a los propios inmigrantes? Tras los grandes debates sobre si la inmigración tiene efectos positivos (Ottaviano y Peri, 2012) o negativos (Borjas, 2003) sobre los salarios y el empleo de los trabajadores nativos de los países de destino, parece haber emergido un consenso sobre la magnitud de estos efectos: muy pequeños con respecto a los habitantes tanto de los países de origen como de los de destino de la emigración (Docquier *et al.*, 2014). En consecuencia, los grandes beneficiados por las migraciones, en media y en términos puramente económicos, son los propios emigrantes a pesar de que muchos países siguen considerando que la inmigración cualificada sí que es beneficiosa para ellos y sí que están dispuestos a aceptar inmigrantes con altos niveles de educación.

Esta conclusión genera una pregunta: ¿por qué restringen los gobiernos los flujos migratorios? Podrían distinguirse hasta cuatro respuestas a esta cuestión:

- Para aumentar el bienestar de los ciudadanos de los países de destino. Por ejemplo, una frontera es una forma de que haya inmigrantes sin documentos, los cuales pagan impuestos, pero no reciben subvenciones por lo que su efecto sobre el erario público es más positivo que el de los inmigrantes documentados (Ethier, 1986). Otro ejemplo es la citada preferencia por acoger inmigrantes cualificados que pueden aportar más al Estado de bienestar del país de destino (Storesletten, 2000).
- Por el trabajo de los grupos de presión o *lobbies*. Por ejemplo, si los sindicatos perciben que la llegada de inmigrantes daña a sus afiliados, pueden presionar al gobierno para que evite esta llegada (Facchini y Willmann, 2005).
- Para ganar las elecciones. Esto puede funcionar de forma directa si un gobierno deja entrar a inmigrantes para nacionalizarlos y que estos le voten (Ortega, 2005) o de forma indirecta si un gobierno usa a los inmigrantes como chivos expiatorios en situaciones de crisis (Facchini y Steinhardt, 2011).
- Porque otros gobiernos lo hacen. Si los países vecinos cierran sus fronteras a los inmigrantes, un país puede temer que todos los dirigidos a esos países vecinos se dirijan hacia su territorio. Por lo tanto, pueden tener un incentivo a seguir el ejemplo de sus vecinos (Giordani y Ruta, 2013).

Cualquiera de estos u otros motivos que lleven a un país a erigir una nueva frontera, el apartado II de este trabajo resume algunos resultados de la investigación económica sobre la efectividad de las mismas. En concreto, se analizará la efectividad de una barrera física, el muro entre Estados Unidos y México que comenzó a construirse en los años 90 del siglo XX, y de una barrera administrativa, los acuerdos de exención de visado para turismo y negocios entre diversos países en los últimos 25 años. La conclusión del apartado II es que las fronteras sí son efectivas en el sentido de que

detienen los flujos migratorios, pero a menudo tienen consecuencias adicionales no necesariamente previstas por los gobiernos que las erigieron.

Una de estas consecuencias adicionales es el efecto sobre terceros países que se analizará en el apartado III. La efectividad de las fronteras genera externalidades que justifican la firma de acuerdos migratorios que buscan internalizarlas. Por ejemplo, si Alemania se da cuenta de que la política migratoria turca le afecta, entonces tendrá un incentivo para firmar un acuerdo migratorio con Turquía que evite estos efectos.

En el apartado IV, se repasarán en profundidad las razones que llevaron a los países miembros de la Unión Europea a coordinar una parte de sus políticas migratorias: la política de asilo, enfatizando la evolución de dicha política a partir de la crisis de refugiados que tuvo lugar en Europa en 2015. Los refugiados son un tipo particular de inmigrantes internacionales. Si definimos al inmigrante internacional como a cualquier persona que reside fuera de su país de nacimiento, el refugiado es el inmigrante cuyo motivo para residir fuera de su país de nacimiento es la necesidad de escapar a la persecución por distintos motivos (políticos, étnicos, religiosos, género, etc.). La distinción entre inmigrantes y refugiados es importante desde un punto de vista legal. Los refugiados tienen el derecho a ser acogidos por los países firmantes de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) mientras que el resto de inmigrantes internacionales no tiene ese derecho y los países de destino tienen discreción para aceptarlos.

A continuación, el apartado V explicará algunas propuestas de reforma adicional de la política de asilo que han surgido desde la ciencia económica con el doble objetivo de repartir más eficientemente los costes de la provisión de asilo y de garantizar los derechos de los refugiados que se dirigen a la Unión Europea.

Por último, el apartado VI concluye este trabajo.

## II. LA EFECTIVIDAD DE LAS FRONTERAS: EL MURO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS Y LOS VISADOS DE TURISTA

A principios del siglo XXI, el mayor corredor bilateral de emigración del mundo era el existente entre México y Estados Unidos. En 2015, más de 12 millones de mexicanos residían en los Estados Unidos, representando casi el 9 por ciento de todos los mexicanos en el mundo y casi el 4 por ciento de la población total residente en los Estados Unidos (UN, 2015). Distintos gobiernos estadounidenses han declarado su intención de detener o controlar este corredor migratorio y la construcción de un muro a lo largo de la frontera terrestre ha sido una de las medidas estrella de la política migratoria de Estados Unidos al menos desde 1994. Fue en octubre de ese año cuando el gobierno federal lanzó la Operación Gatekeeper (Portero), la primera de muchas que llevarían a lo que ha sido calificado por algunos autores como la militarización de la frontera entre México y Estados Unidos. La operación Gatekeeper contemplaba la construcción de un muro entre las ciudades de Tijuana (México) y San Diego (Estados Unidos). Antes de la llegada de Donald Trump a la presidencia en 2017 con la promesa principal de construir un muro completo entre México y Estados Unidos y hacer a los mexicanos pagar por él, el gobierno estadounidense ya había erigido un sistema de vallas que ocupaba casi un tercio de los más de 3.000 kilómetros de frontera terrestre entre ambos países.

La construcción de la barrera física fue acompañada de un aumento sin precedentes tanto en el gasto dedicado a la vigilancia de la frontera como en las horas de trabajo de agentes de la patrulla fronteriza americana. Numerosos economistas y otros científicos sociales han empleado la variación generada por estas políticas para determinar el efecto de las fronteras sobre los flujos migratorios.

El artículo pionero en esta literatura académica, al menos desde el punto de vista económico, corres-

pondió a Hanson y Spilimbergo (1999). Estos autores demostraron que por cada punto porcentual de aumento en el esfuerzo de vigilancia en la frontera, medido en forma de horas de patrulla, las capturas de inmigrantes indocumentados se elevaron entre un 0,8 y un 1,2 por ciento. Gathmann (2008) completó el análisis probando que hubo efectos adicionales: un aumento del precio cobrado por los traficantes de migrantes (coyotes), un desvío de los inmigrantes a rutas más peligrosas, como los desiertos, y un aumento significativo del riesgo de muerte al realizar la travesía. La mortalidad se multiplicó por 6 entre 1994 y 2000.

Sin embargo, los primeros efectos inesperados, y posiblemente contrarios a los deseados por el gobierno de Estados Unidos, se hicieron evidentes cuando algunos investigadores, como Angelucci (2012), comenzaron a fijarse en el efecto sobre los flujos de salida, es decir, sobre el número de inmigrantes mexicanos que regresaban de Estados Unidos a México. El aumento de la vigilancia en la frontera también redujo estos viajes de vuelta, de manera que el efecto neto sobre la población mexicana en Estados Unidos fue cercano a cero. Por tanto, el gran aumento del coste de vigilar la frontera se tradujo en un efecto nulo sobre el número total de inmigrantes mexicanos residentes en Estados Unidos.

Massey, Durand y Pren (2016) alcanzaron resultados similares, aunque sí encontraron un efecto sobre el tipo de inmigrantes mexicanos que existirían en Estados Unidos. En concreto, estimaron que, si el gasto en vigilancia de la frontera hubiera permanecido fijado en los niveles de 1986, la población de inmigrantes irregulares en Estados Unidos sería en 2015 de alrededor de 10 millones en lugar de los 14 millones existentes. Por tanto, aunque el número total de mexicanos en Estados Unidos no se habría visto afectado por la militarización o no de la frontera, la proporción de inmigrantes en situación irregular sí sería más alta de la que se observaría en ausencia de la militarización.

Los resultados descritos sobre México y Estados Unidos proporcionan un ejemplo sobre un tipo muy concreto de frontera: una barrera física. Sin embargo, las barreras físicas no son las únicas existentes, como se comentó en la introducción. También son relevantes las barreras administrativas o burocráticas. Un ejemplo de estas barreras burocráticas lo constituyen los visados de turismo o negocios que se requieren para viajar desde ciertos orígenes a ciertos destinos. Existen numerosos acuerdos bilaterales entre países que eximen a los ciudadanos de un origen de la necesidad de obtener un visado para entrar en el país de destino siempre que su objetivo sea una visita turística o un viaje corto de negocios. Lo que sucede en la realidad es que algunas visitas turísticas o de negocios son empleadas por potenciales emigrantes para entrar legalmente en un país para luego permanecer irregularmente por encima del tiempo establecido en el mismo.

Por ejemplo, España firmó un acuerdo bilateral de exención de la necesidad de visados con Ecuador en 1963 (Bertoli *et al.*, 2011). Los españoles podían viajar cómodamente a Ecuador sin necesidad de visado y los ecuatorianos podían viajar cómodamente a España sin necesidad de visado. A principios de los años 90, apenas existían unos 4.000 inmigrantes ecuatorianos residiendo en España. El destino tradicional de la emigración ecuatoriana eran los Estados Unidos, donde residían a principios de los 90 cerca de 200.000 ecuatorianos. Cuando Ecuador se vio sometido a una dura crisis económica a finales de los años 90, muchos de sus habitantes intentaron emigrar, pero se encontraron con que las puertas de los Estados Unidos se habían cerrado mucho más que en el pasado a raíz de operaciones como Gatekeeper. En ese momento, España se convirtió, pese a su mucha menor renta per cápita, en un destino alternativo. Más de 400.000 ecuatorianos emigraron a España entre finales de los años 90 y agosto de 2003. ¿Qué ocurrió en agosto de 2003? El acuerdo bilateral entre España y Ecuador quedó anulado y

los ecuatorianos tuvieron que solicitar visados para poder viajar a España. Esta medida redujo los flujos de ecuatorianos con destino a España en un 80 por ciento (Bertoli *et al.*, 2011).

Bertoli y Fernández-Huertas (2013) demostraron que los visados de turista no solo tuvieron un papel relevante en el caso de la emigración ecuatoriana a España, sino que también explican en gran parte por qué España se convirtió en el segundo receptor mundial de emigrantes entre 1995 y 2010, solamente por detrás de los Estados Unidos. La crisis económica de finales de los 90 en América Latina, junto con el hecho de que Estados Unidos cerró sus fronteras a Latinoamérica y que muchos latinoamericanos podían disfrutar de acuerdos de exención de visados en España hicieron posible este resultado.

Los visados de turista no solo han sido cruciales para explicar los flujos migratorios recibidos por España. Bertoli y Fernández-Huertas (2015) probaron que cada exención de visados aumentó entre un 40 y un 47 por ciento los flujos migratorios netos desde un país de origen hacia un destino de la OCDE. La relevancia de los visados de turista también ha sido demostrada por otros autores, como Czaika y De Haas (2014) o Beine y Parsons (2015).

### III. EXTERNALIDADES DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

La militarización de la frontera entre México y Estados Unidos y el endurecimiento general de las políticas de acceso para los latinoamericanos no afectó únicamente a los flujos migratorios con destino a Estados Unidos, sino que contribuyó a que un tercer país, España, se convirtiese en uno de los mayores receptores de inmigrantes del mundo. Este es un ejemplo de externalidades de políticas migratorias. Cuando el gobierno estadounidense decidió su política, probablemente era consciente de que la misma afectaría al mercado de trabajo local y tal vez al de México, pero es casi seguro que

no pensó en las consecuencias que la misma tendría para España.

De la misma forma, las políticas de exención de visados entre dos países pueden afectar no solo a los flujos migratorios entre ambos sino a los flujos migratorios con terceros. Como se mencionó en el apartado anterior, Bertoli y Fernández-Huertas (2015) encontraron que el efecto directo de cada exención de visados sobre los flujos migratorios entre un origen y un destino fue el de incrementarlos entre un 40 y un 47 por ciento. En el mismo artículo, el efecto indirecto de estas mismas políticas fue el de reducir los flujos desde ese mismo origen hacia un destino sustitutivo entre un 3 y un 17 por ciento. Este ha sido el primer artículo que ha cuantificado empíricamente la magnitud de una externalidad en las políticas migratorias.

El resultado medio descrito entre el 3 y el 17 por ciento esconde una gran heterogeneidad para cada corredor migratorio, pero es más fácil de entender con un ejemplo concreto. Si Alemania hubiese ofrecido una exención de visado a los ciudadanos turcos entre 1990 y 2000, la emigración turca a Holanda habría descendido entre un 54 y un 57 por ciento, es decir, desde 34.000 inmigrantes turcos que Holanda recibió realmente entre 1990 y 2000, hasta 18.000-19.000 que habría recibido en el mundo alternativo en el que los turcos podían entrar en Alemania sin visado porque Alemania se habría convertido en un destino más atractivo que Holanda para los turcos y algunos de ellos habrían dejado de ir allí. Este es un ejemplo en el que el cambio porcentual indirecto o externalidad, el efecto sobre los flujos turcos a Holanda, es mayor que el cambio porcentual directo, el efecto sobre los flujos turcos a Alemania. Estos últimos habrían aumentado entre un 19 y un 21 por ciento. Por lo tanto, habrían pasado desde los 390.000 inmigrantes turcos que recibió Alemania entre 1990 y 2000 hasta los 465.000-472.000 turcos que Alemania habría recibido de haber firmado un acuerdo bilateral de exención de visados con Turquía.

Más allá de los ejemplos descritos en la literatura académica sobre el muro entre México y Estados Unidos y la política de visados de turista, las externalidades de las políticas migratorias se hicieron muy visibles durante la crisis de refugiados en Europa en el año 2015. Cuando los refugiados procedentes de los conflictos en Siria, Iraq, Pakistán y Afganistán se encontraron con que la frontera entre Turquía y Bulgaria había sido vallada, empezaron a cruzar por el mar directamente desde la costa turca hacia las islas griegas. Desde Grecia pasaban a Macedonia, Serbia, Hungría, Austria y luego a Alemania o Suecia. Cuando Hungría cerró su frontera con Serbia tras el verano de 2015, los flujos de refugiados comenzaron a dirigirse desde Serbia hacia Bosnia, Croacia, Eslovenia y, nuevamente, Austria. Eslovenia y Austria reaccionaron erigiendo sus propias barreras. A finales de 2015 y principios de 2016, países tan dispares como Alemania, Francia, Dinamarca, Suecia, Eslovaquia, Letonia o Estonia habían erigido nuevas barreras físicas o al menos aumentado sus controles en la frontera con el objetivo de detener el flujo de refugiados. Entretanto, la Unión Europea en su conjunto también avanzaba gradualmente en su respuesta a la llegada de más de un millón de refugiados a su territorio a lo largo de 2015.

#### IV. LA POLÍTICA COMÚN DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA

La llamada crisis de los refugiados de 2015, por la que alrededor de 1.300.000 personas llegaron a la Unión Europea en busca de asilo, tuvo su origen en el recrudecimiento de la guerra civil iniciada en Siria en 2011 (Fernández-Huertas, 2016a). No se trató de la primera crisis de refugiados de la Unión Europea como tal. El anterior récord en cuanto a llegada de refugiados a Europa correspondía precisamente a 1992, el mismo año de la firma del Tratado de Maastricht con el que nació la Unión Europea. En 1992 llegaron casi 700.000 solicitantes de asilo, procedentes en su mayor parte de la guerra gene-

rada por el desmembramiento de Yugoslavia. Ante esta llegada de refugiados y muchos anteriores que surgieron a raíz de la caída del muro de Berlín desde los países del bloque comunista, los países miembros de la Unión Europea llevaban varios años intentando coordinar sus políticas de asilo.

Ya en 1990 se había firmado la Convención de Dublín, aunque no llegó a ponerse en práctica hasta 1997. La Convención de Dublín, cuya tercera versión (Dublín III) continúa en vigor en el momento de escribir estas páginas, establecía que el país responsable de ofrecer refugio a un individuo que solicitaba asilo con el objetivo de escapar de una situación de persecución en la que su vida corriese peligro en su país de origen, era el primer país al que llegase ese individuo dentro de la Unión Europea (Hatton, 2015a). El objetivo era evitar que los solicitantes de asilo se trasladasen de país en país dentro de Europa buscando aquel en el que su solicitud tuviese una resolución favorable (fenómeno conocido como *asylum shopping*). Además, desde el punto de vista de los refugiados, la política pretendía frenar el endurecimiento de las políticas de asilo individuales que había tenido lugar en Europa desde los años 80. Los países europeos habían progresivamente endurecido las condiciones de acceso al refugio con el objetivo de desviar las solicitudes de asilo hacia los países vecinos. Estos países vecinos habían reaccionado de la misma manera y el resultado final había sido un endurecimiento generalizado o "carrera hacia el abismo" (*race to the bottom*) en términos de niveles de protección para los refugiados en Europa. Este fenómeno, documentado entre otros por Hatton (2015b), continuó al menos hasta 2004-2005, en tanto la Unión Europea continuó poniendo en pie la arquitectura de su política de asilo común.

Más allá de la Convención de Dublín, que entró en vigor en 1997, la Comisión Europea comenzó a legislar sobre asilo a partir de 1999 con el proceso de Tempere y el Tratado de Ámsterdam. Las primeras medidas tendieron a la armonización

de las legislaciones nacionales a través de distintas directivas comunitarias. En el año 2000 se creó el Fondo Europeo de los Refugiados, sustituido en 2014 por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, que ofrecía y ofrece desde el presupuesto de la Unión Europea subsidios por cada refugiado acogido en un Estado miembro. Este fondo constituyó el primer intento de compartir los costes de acogida de los refugiados entre los países de la Unión Europea. En 2003 se creó EURODAC, para compartir huellas dactilares de las personas que entraban en la Unión Europea y asegurarse de que la Convención de Dublín se cumplía de forma que el primer Estado receptor de un solicitante de asilo se ocupaba de su solicitud. En 2005 se estableció FRONTEX, la agencia común de las fronteras de la Unión Europea, como primer paso para una vigilancia conjunta de la frontera exterior. En 2010, antes del inicio de la guerra en Siria, se abrió en Malta la Oficina Europea de Ayuda al Refugiado con el objetivo de desarrollar la política de asilo común.

A pesar de esta coordinación progresiva de la política de asilo europea, todas las evaluaciones de la misma previas a la crisis de refugiados de 2015, coincidían en señalar lo limitado de los esfuerzos de armonización y de reparto de los costes. Por ejemplo, Thielemann *et al.* (2010) estimaron que el total de los subsidios a repartir por el Fondo Europeo de los Refugiados entre 2008 y 2013 suponía solamente el 14 por ciento de los costes totales de recepción de refugiados de toda la Unión Europea en un solo año, 2007. Además, los costes incluidos en la estimación se limitaban a ser los físicos de recepción, alojamiento, proceso administrativo, deportación de solicitantes no reconocidos como refugiados, medidas de integración para los sí reconocidos, etc. Los costes no recogían los potenciales costes de oportunidad (políticos o sociales) o los beneficios económicos que suponía para los países receptores acoger a estos refugiados.

En mayo de 2015, a medida que los flujos de refugiados con destino a Europa empezaban a

aumentar significativamente, la Comisión Europea lanzó la *Agenda Europea sobre la Inmigración*. La Agenda contenía muchas propuestas: operaciones de emergencia para salvar vidas de refugiados en el mar Mediterráneo (Tritón, Poseidón) o aumentos presupuestarios para las políticas de armonización ya existentes. Sin embargo, un elemento de la Agenda era particularmente nuevo y destacable: la propuesta de relocalizar 40.000 solicitantes de asilo desde Italia y Grecia hasta el resto de países europeos, y 20.000 refugiados desde campos de refugiados en distintos países de origen, de acuerdo con un nuevo sistema de distribución de responsabilidades. Cada país europeo estaría obligado a acoger en su territorio una proporción de estos 60.000 refugiados según una regla que dependía de su producto interior bruto (40 por ciento), su población total (40 por ciento), su tasa de desempleo (10 por ciento) y el número total de refugiados acogido en los cinco años anteriores (10 por ciento). Por tanto, estarían obligados a acoger más refugiados los países más ricos, con más población, con menos desempleo y aquellos que en el pasado reciente la acogida de refugiados les hubiera supuesto un menor esfuerzo.

La respuesta de los países miembros de la Unión Europea llegó en el mes de julio de 2015 cuando el Consejo Europeo decidió rechazar la obligatoriedad de las cuotas y pasó a establecer cuotas voluntarias: 50.681 refugiados serían relocalizados o reasentados voluntariamente en lugar de los 60.000 obligatorios.

Sin embargo, las llegadas de solicitantes de asilo se aceleraron durante el verano y en septiembre de 2015 el presidente de la Unión Europea Jean-Claude Juncker propuso ampliar el mecanismo para reasentar a 120.000 refugiados más en los dos años siguientes. En este caso, los países miembros sí que ratificaron el mecanismo semanas después por mayoría cualificada, y el 9 de octubre de 2015 19 refugiados eritreos fueron relocalizados desde Italia hasta Suecia. Un año después, apenas el

10 por ciento de los reasentamientos previstos para dos años se habían llevado efectivamente a cabo.

¿Por qué no ha funcionado el reparto de refugiados en la Unión Europea? ¿Ofrece soluciones la teoría económica sobre la mejor manera de realizar este reparto? ¿Qué propuestas existen para reformar la política de asilo de la Unión Europea? El siguiente apartado da respuesta a estas preguntas.

## V. PROPUESTAS DE REFORMA DE LA POLÍTICA COMÚN DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA

La teoría económica ofrece varias justificaciones para coordinar las políticas migratorias entre varios países. En primer lugar, una política migratoria unilateral tiene efectos sobre terceros países, como se discutió en el ejemplo del muro entre México y Estados Unidos y la política de visados de turista en la OCDE. En segundo lugar, la provisión de asilo es lo que se conoce como un bien público internacional. En general, los habitantes de los países desarrollados están de acuerdo en ofrecer refugio a los perseguidos en sus países de origen y esto explica que muchos países del mundo hayan firmado la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. La firma de la Convención es en sí misma un acto de coordinación de políticas de asilo, pero un problema es que la Convención no es explícita en cuanto a las condiciones en las que se debe llevar a cabo esta coordinación. Volviendo a la definición de un bien público internacional, los países desarrollados están de acuerdo en ofrecer refugio, pero prefieren no ser ellos mismos sino sus vecinos los que incurran los costes (reales o percibidos) de ofrecer ese refugio. Por ejemplo, los gobiernos de la Unión Europea están de acuerdo en proteger a los refugiados, pero prefieren que la protección tenga lugar en Turquía.

Un tercer motivo por el que los países tienen incentivos a coordinar sus políticas de asilo es la adquisición de un seguro frente a accidentes posibles en el futuro. Por ejemplo, en la crisis de 2015

Grecia fue el país que recibió más refugiados de toda la Unión Europea y debería haberse ocupado de ellos de acuerdo con la regulación de Dublín. Sin embargo, España puede tener un incentivo a compartir costes con Grecia si piensa que una próxima crisis de refugiados podría tener lugar en Marruecos y afectar especialmente a España.

En cualquiera de estos casos, existen varias formas de solucionar las externalidades entre países desde la teoría económica. Una posibilidad es un sistema de impuestos y subsidios que genere incentivos para que los países acojan el número óptimo de refugiados. Económicamente, resultaría óptimo que el último refugiado que llegue a la Unión Europea sea dirigido hacia el país cuyo coste de acogida marginal (de este último refugiado) sea menor. Esto se consigue ofreciendo un subsidio por refugiado igual a este coste marginal. El problema es que las autoridades europeas deberían encontrar el nivel del subsidio ideal que proporcione a los países miembros un incentivo suficiente para acoger un número suficiente de refugiados. En 2015 y 2016, la Unión Europea ofreció 6.000 euros por cada refugiado relocalizado. El fracaso del programa de relocalización ofrece pistas de que este subsidio ha sido demasiado bajo para incentivar a los países miembros.

Cuando no se tiene información sobre los costes totales que supone aceptar refugiados, como es el caso de la Unión Europea frente a sus países miembros, una solución para obtener esa información es crear un mercado de cuotas de refugiados (Fernández-Huertas y Rapoport, 2014, 2015a, 2015b; Fernández-Huertas, 2016a, 2016b). En primer lugar, habría una distribución de responsabilidades similar al sistema de reparto establecido por la *Agenda Europea de la Inmigración*. Los países que estuviesen de acuerdo con su cuota no participarían en el mercado. Sin embargo, si un país pensase que su cuota era demasiado elevada, tendría la oportunidad de vender la misma a otro país que considerase que su cuota era demasiado baja. Si

todos los países reflexionasen a la vez que su cuota era demasiado elevada, esto lo que haría sería subir el precio de la cuota (se paga por no recibir cuotas) hasta un nivel en el que habría algún país dispuesto a la compra. Como en cualquier mercado, la fluctuación del precio llevaría a un equilibrio entre la oferta y la demanda. En última instancia, se puede pensar en el precio de este mercado de cuotas como en el subsidio propuesto por la Unión Europea, con la diferencia de que el precio es variable y revelaría la información de la que la Unión Europea carece sobre los costes reales para los países miembros de aceptar más o menos refugiados.

El problema de un mercado puro de cuotas de refugiados, que fue originalmente propuesto por Schuck (1997), es que ignora las preferencias de los propios refugiados. Como bien afirmó el Nobel de Economía Alvin Roth (2015): “los refugiados no son objetos” que puedan ser comerciados o trasladados sin tener en cuenta sus deseos y necesidades. Por este motivo, Fernández-Huertas y Rapoport (2014) propusieron completar el mercado de cuotas de refugiados con un mecanismo de asignación de refugiados a países y de países a refugiados, similar a los que se han diseñado desde la teoría económica para asignar doctores a hospitales, pacientes a riñones, alumnos a escuelas, estudiantes a universidades, etc. Este no es un problema trivial y, por ejemplo, Alvin Roth y Lloyd Shapley obtuvieron el Premio Nobel de Economía en 2012 en parte por sus contribuciones a esta literatura. Lo complicado es conseguir que el mecanismo de asignación sea eficiente, en el sentido de que ningún refugiado asignado a un país estaría dispuesto a intercambiar su localización con otro refugiado asignado a otro país de forma voluntaria. Además, es deseable que el mecanismo tenga otras propiedades como la de inducir a los refugiados a manifestar sus verdaderas preferencias, de forma que no tengan que asumir los costes de tener que actuar estratégicamente.

El mecanismo de asignación recogería las preferencias de los refugiados sobre su orden de prio-

ridad en cuanto a países europeos de destino, especificando claramente a qué países se negarían a ir. Una vez recogidas esas preferencias, un algoritmo asignaría refugiados a sus primeras opciones hasta que estas se agotasen, después a sus segundas opciones, a sus terceras y así sucesivamente. El mecanismo también podría tener en cuenta las preferencias de los países de destino sobre distintos tipos de refugiados.

El mecanismo de asignación interactuaría con el mercado. Si un país obtuviese una cuota de refugiados en el mercado y ningún refugiado quisiese ir a ese país, ese país no cobraría la cuota y, además, debería pagar una penalización por no ser un destino suficientemente atractivo. Esto generaría incentivos a medio y largo plazo para que los destinos menos atractivos intentasen no ser penalizados.

El mercado de cuotas de refugiados con mecanismo de asignación no es la única propuesta de reforma de la política común de asilo de la Unión Europea. Otras propuestas contienen distintos elementos de compensación distintos del mercado:

- Blocher y Gulati (2016). Cada refugiado que llega a Europa estaría dotado de un activo, que no deja de ser otra forma de denominar a un subsidio, que sería percibido por el país que acogiese al refugiado. En última instancia, la propuesta de Blocher y Gulati (2016) es similar al subsidio existente en la Unión Europea. La única diferencia es quién paga el subsidio. Mientras que, en la Unión Europea, el subsidio es financiado por el presupuesto común a través de las contribuciones de los Estados miembros, Blocher y Gulati (2016) proponen que el activo sea financiado por el país de origen del refugiado, por ejemplo, Siria. Su idea es crear un título de deuda frente al gobierno sirio que sería redimido una vez concluyese el conflicto y un nuevo gobierno estuviese establecido para encargarse de pagar. Más allá del problema de recaudar el coste del activo, la

propuesta también tiene dificultades para fijar el precio ideal del subsidio. ¿Cuál es el tamaño óptimo del mismo?

- Fondo Humanitario de Inversión para Refugiados (Talbot *et al.*, 2016). En lugar de hablar de subsidios o activos, estos autores proponen un vale (*voucher*) por refugiado que sería financiado por países donantes de ayuda humanitaria. Como ejemplo, sugieren que podría establecerse un vale de 40.000 dólares por refugiado que serviría para reasentar 100.000 refugiados en todo el mundo. De nuevo, quedaría sin responder la cuestión de si el subsidio es demasiado alto o demasiado bajo.
- Mecanismo de asignación sin compensación (Jones y Teytelboym, 2016). Estos autores prescinden del mercado en la propuesta de Fernández-Huertas y Rapoport (2014). El problema es que un sistema así genera incentivos para que los países aparezcan como poco atractivos de forma que nunca fuesen elegidos por los refugiados. El mercado evita esto al incluir penalizaciones para los Estados que no fueran escogidos.
- Weiss (2016). La propuesta de Weiss consiste en su mayor parte en extender la propuesta de Fernández-Huertas y Rapoport (2015a), desde la Unión Europea hasta los países de la Organización para la Cooperación Islámica. En última instancia, se trata de una nueva forma de intentar repartir los costes entre un mayor número de países, aunque, en este caso, se trata de una proposición arriesgada puesto que muchos de estos países son generadores de refugiados.

Es difícil juzgar *a priori* el realismo de todas estas propuestas. Varios elementos de las mismas ya están presentes en la legislación europea, por ejemplo el subsidio por refugiado. El mecanismo de asignación parece bastante razonable para ahorrar costes de relocalización y dar lugar a mejores

emparejamientos entre refugiados y países tanto bajo el sistema actual como bajo cualquiera de las otras propuestas. Sin embargo, la forma de financiar las distintas propuestas es lo que genera una mayor discrepancia: a través de un mercado, países donantes, a partir del presupuesto de la Unión Europea, países creadores del conflicto, etc. Al final, la forma de financiar es la que decide qué países pueden tener más que ganar o que perder bajo las distintas propuestas y por eso es lógico que dé lugar a mayores discusiones.

## VI. CONCLUSIÓN

Este trabajo ha documentado varios ejemplos de la efectividad de las políticas migratorias que refuerzan o debilitan las fronteras de un país frente a la inmigración. Esta efectividad, además de dar lugar a efectos inesperados y no deseados en algunas ocasiones, genera externalidades sobre terceros países.

Tradicionalmente, las externalidades en economía se han resuelto con impuestos y subvenciones o creando nuevos mercados. Ambas soluciones se han puesto sobre la mesa para reformar una política migratoria concreta: la política de asilo de la Unión Europea. La crisis de refugiados que vivió Europa en 2015 ha hecho posible que varias posibilidades teóricas tengan ciertos visos de aplicarse. Desde 2015, ya funciona, aunque mal, un sistema de reparto de refugiados que establece cuotas para cada país miembro de la Unión Europea. En septiembre de 2015 el Parlamento Europeo ya aprobó que las preferencias de los refugiados debían ser tenidas en cuenta a la hora de decidir dónde reasentarlos dentro de Europa. Por último, la idea de crear un mercado de cuotas de refugiados que de origen a un precio por refugiado ha sido criticada en el sentido de que cosifica a personas, pero no es menos cierto que el subsidio que la Unión Europea ofrece a cada país miembro por la acogida de refugiados (6.000 euros por persona) no deja de ser un precio administrativo. Además, la

Comisión Europea ha propuesto en 2016 completar el subsidio con un sistema de penalizaciones de 250.000 euros por refugiado rechazado por cada país según su cuota. Por lo tanto, dado que los precios por refugiado aceptado o rechazado ya existen, sería razonable que fuesen fijados de forma transparente en un mercado y que la objeción de la cosificación fuera atendida combinando ese mercado con un mecanismo de asignación.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANGELUCCI, M. (2012), "US Border Enforcement and the Net Flow of Mexican Illegal Migration", University of Chicago Press, *Economic Development and Cultural Change*, vol. 60(2): 311-357.
- BEINE, M., y C. PARSONS (2015), "Climatic Factors as Determinants of International Migration", Wiley Blackwell, *Scandinavian Journal of Economics*, vol. 117(2): 723-767, 04.
- BERTOLI, S.; FERNÁNDEZ-HUERTAS, J., y F. ORTEGA (2011), "Immigration Policies and the Ecuadorian Exodus", World Bank Group, *World Bank Economic Review*, vol. 25(1), marzo: 57-76.
- (2013), "Multilateral resistance to migration", Elsevier, *Journal of Development Economics*, vol. 102(C): 79-100.
- (2015), "The size of the cliff at the border", Elsevier, *Regional Science and Urban Economics*, vol. 51(C): 1-6.
- BLOCHER, J., y M. GULATI (2016), "Competing for Refugees: A Market-Based Solution to a Humanitarian Crisis", *Columbia Human Rights Law Review*, forthcoming; Duke Law School Public Law & Legal Theory Series No. 2015-48.
- BORJAS, G. J. (2003), "The Labor Demand Curve is Downward Sloping: Reexamining the Impact of Immigration on the Labor Market", Oxford University Press, *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 118(4): 1335-1374.

- (2015), “Immigration and Globalization: A Review Essay”, *American Economic Review, Journal of Economic Literature*, vol. 53(4), diciembre: 961-74.
- CLEMENS, M. A. (2011), “Economics and Emigration: Trillion-Dollar Bills on the Sidewalk?”, *American Economic Association, Journal of Economic Perspectives*, vol. 25(3), verano: 83-106.
- CZAIKA, M., y H. DE HAAS (2014), “The Effect of Visa Policies on International Migration Dynamics”, *International Migration Institute, IMI Working Paper Series*, 89.
- DOCQUIER, F.; MACHADO, J., y K. SEKKAT (2015), “Efficiency Gains from Liberalizing Labor Mobility”, *Wiley Blackwell, Scandinavian Journal of Economics*, vol. 117(2): 303-346, 04.
- DOCQUIER, F.; OZDEN, C., y G. PERI (2014), “The Labour Market Effects of Immigration and Emigration in OECD Countries”, *Economic Journal, Royal Economic Society*, vol. 124(579): 1106-1145, 09.
- ETHIER, W. J. (1986), “Illegal Immigration: The Host-Country Problem”, *American Economic Association, American Economic Review*, vol. 76(1), marzo: 56-71.
- FACCHINI, G., y G. WILLMANN (2005), “The political economy of international factor mobility”, *Elsevier, Journal of International Economics*, vol. 67(1), septiembre: 201-219.
- FACCHINI, G., y M. F. STEINHARDT (2011), “What drives U.S. immigration policy? Evidence from congressional roll call votes”, *Elsevier, Journal of Public Economics*, vol. 95(7-8), agosto: 734-743.
- FERNÁNDEZ-HUERTAS, J. (2016a), “Can market mechanisms solve the refugee crisis?”, *Institute for the Study of Labor (IZA), IZA World of Labor*, 244, marzo.
- (2016b), “2. Efficient Solidarity Mechanisms in Asylum Policy”, en *Refugees and Economic Migrants: Facts, policies and challenges*, edited by F. FASANI, A VoxEU.org Book, CEPR Press, London.
- FERNÁNDEZ-HUERTAS, J., y H. RAPOPORT (2014), “Tradable immigration quotas”, *Journal of Public Economics*, Elsevier, vol. 115(C): 94-108.

- (2015a), “Tradable Refugee-admission Quotas and EU Asylum Policy”, *CESifo Economic Studies*, *CESifo*, vol. 61(3-4): 638-672.
  - (2015b), “Tradable Refugee-admission Quotas (TRAQs), the Syrian Crisis and the new European Agenda on Migration”, *Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit GmbH (IZA)*, *IZA Journal of European Labor Studies*, vol. 4(1), primavera: 1-13.
- GATHMANN, C. (2008), “Effects of enforcement on illegal markets: Evidence from migrant smuggling along the southwestern border”, *Elsevier, Journal of Public Economics*, vol. 92(10-11), octubre: 1926-1941.
- GIORDANI, P. E., y M. RUTA (2013), “Coordination failures in immigration policy”, *Elsevier, Journal of International Economics*, vol. 89(1): 55-67.
- HANSON, G. H., y A. SPILIMBERGO (1999), “Illegal Immigration, Border Enforcement, and Relative Wages: Evidence from Apprehensions at the U.S.-Mexico Border”, *American Economic Association, American Economic Review*, vol. 89(5), diciembre: 1337-1357.
- HATTON, T. J. (2015a), “Setting policy on asylum: Has the EU got it right?”, *Institute for the Study of Labor (IZA)*, *IZA World of Labor*, 124, febrero.
- (2015b), “Asylum Policy in the EU: the Case for Deeper Integration”, *CESifo Economic Studies*, *CESifo*, vol. 61(3-4): 605-637.
- JONES, R. (2016), “Borders and Walls: Do Barriers Deter Unauthorized Migration?”, *Migration Information Source*, Feature (15 de octubre), *The Online Journal of the Migration Policy Institute*.
- JONES W., y A. TEYTELBOYM (2016), “Choices, preferences and priorities in a matching system for refugees”, *Forced Migration Review*, 51, enero: 80-82.
- MASSEY, D. S.; DURAND, J., y K. A. PREN (2016), “Why Border Enforcement Backfired”, *American Journal of Sociology*, 121(5): 1557-1600.
- ORTEGA, F. (2005), “Immigration quotas and skill upgrading”, *Elsevier, Journal of Public Economics*, vol. 89 (9-10), septiembre: 1841-1863.
- OTTAVIANO, G. I. P., y G. PERI (2012), “Rethinking The Effect Of Immigration On Wages”, *European*

Economic Association, *Journal of the European Economic Association*, vol. 10(1): 152-197, 02.

PERI, G. (2012), "The Effect Of Immigration On Productivity: Evidence From U.S. States", MIT Press, *The Review of Economics and Statistics*, vol. 94(1), febrero: 348-358.

ROTH, A. E. (2015), "Migrants aren't widgets ", *Politico*, 3 septiembre (<http://www.politico.eu/article/migrants-arent-widgets-europe-eu-migrant-refugee-crisis/>).

SCHUCK, P. (1997), "Refugee Burden Sharing: A Modest Proposal", *Yale Journal of International Law*, 22: 243–297.

STORESLETTEN, K. (2000), "Sustaining Fiscal Policy through Immigration", University of Chicago Press, *Journal of Political Economy*, vol. 108(2), abril: 300-323.

TALBOT, T.; POSTEL, H., y O. BARDER (2016), "Humanitarian Investment Fund for Refugees – How to Turn Ordeal into Opportunity for All", Centre for Global Development blog, 13 de mayo (<http://www.cgdev.org/blog/humanitarian-investment-fund-refugees>).

THIELEMANN, E.; WILLIAMS, R.; BOSWELL, C., y MATRIX INSIGHT LTD. (2010), "What system of burden-sharing between Member States for the reception of asylum seekers?", Study. Directorate General for Internal Policies, Policy Department C: Citizens' Rights and Constitutional Affairs, Civil Liberties, Justice and Home Affairs, European Parliament, Brussels.

UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, POPULATION DIVISION (2015), *Trends in International Migrant Stock: The 2015 Revision*. (United Nations database, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2015).

WEISS, A. (2016), "The EU & OIC: A market-based solution to the European Union's refugee crisis?", paper presented at the 3<sup>rd</sup> CDCDI International Conference *Changing migration policies: national perspectives and supra-national strategies*", Bucarés, Rumanía.

**Jesús Fernández-Huertas Moraga** trabaja como profesor visitante en la Universidad Carlos III de Madrid desde 2015. Obtuvo su doctorado en Economía por la Universidad de Columbia en Nueva York en 2007. Su investigación se centra en el estudio de las migraciones internacionales desde el punto de vista económico, analizando las causas y consecuencias de los flujos migratorios tanto desde el punto de vista teórico como desde el empírico. También investiga la coordinación de políticas migratorias entre países, en particular las políticas de asilo. Sus publicaciones más citadas han aparecido en revistas como la *Review of Economics and Statistics*, el *Journal of Public Economics* y el *Journal of Development Economics*.

## Números publicados

Nº 1. APRENDIENDO DEL ERROR: LECCIONES DE LA TEORÍA  
ECONOMICA PARA EL ESTUDIO DE DECISIONES  
IRRACIONALES  
Por Miguel A Ballester.

ISBN 978-84-15722-63-2

